



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 01308 00

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL LAURELES DE SAUZALITO-PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **ANA MARIA RUÍZ ROJAS**, por las siguientes cantidades:

Apartamento 502 Torre 04

Por la suma de \$ **589.600, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de administración ordinarias causadas de los meses de julio a octubre de 2015, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Julio de 2015	\$ 147.400, 00
Agosto de 2015	\$147.400, 00
Septiembre de 2015	\$147.400, 00
Octubre de 2015	\$147.000, 00
Total	\$589.600,00

Por la suma de \$ **165.200,00 M/cte** correspondientes a las cuota de administración ordinaria causada en el mes de diciembre de 2021.

Por la suma de \$ **2.005.800, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de administración ordinarias causadas de los meses de enero a diciembre de 2021, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Enero de 2021	\$165.200, 00
Febrero de 2021	\$165.200, 00
Marzo de 2021	\$165.200, 00
Abril de 2021	\$167.800, 00
Mayo de 2021	\$167.800, 00

Junio de 2021	\$167.800, 00
Julio de 2021	\$167.800, 00
Agosto de 2021	\$167.800, 00
Septiembre de 2021	\$167.800, 00
Octubre de 2021	\$167.800, 00
Noviembre de 2021	\$167.800, 00
Diciembre de 2021	\$167.800, 00
Total	\$2.005.800, 00

Por la suma de **\$1.410.200, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de administración ordinarias causadas de los meses de enero a agosto de 2022, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Enero de 2022	\$167.800, 00
Febrero de 2022	\$167.800, 00
Marzo de 2022	\$179.100, 00
Abril de 2022	\$179.100, 00
Mayo de 2022	\$179.100, 00
Junio de 2022	\$179.100, 00
Julio de 2022	\$179.100, 00
Agosto de 2022	\$179.100, 00
Total	\$1.410.200, 00

Por la suma de **\$199.606, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de garaje causadas de los meses de junio a octubre de 2015, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Junio de 2015	\$17.606, 00
Julio de 2015	\$45.500, 00
Agosto de 2015	\$45.500, 00
Septiembre de 2015	\$45.500, 00
Octubre de 2015	\$45.500, 00
Total	\$199.606, 00

Por la suma de **\$ 126.250, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de garaje causadas de los meses de marzo a diciembre de 2020, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Marzo de 2020	\$50.350, 00
Agosto de 2020	\$22.400, 00
Noviembre de 2020	\$2.500, 00
Diciembre de 2020	\$51.000, 00
Total	\$126.250, 00

Por la suma de **\$620.100, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de Garaje causadas de los meses de enero a diciembre de 2021, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Enero de 2021	\$51.000, 00
Febrero de 2021	\$51.000, 00
Marzo de 2021	\$51.000, 00
Abril de 2021	\$51.900, 00
Mayo de 2021	\$51.900, 00
Junio de 2021	\$51.900, 00
Julio de 2021	\$51.900, 00
Agosto de 2021	\$51.900, 00
Septiembre de 2021	\$51.900, 00
Octubre de 2021	\$51.900, 00
Noviembre de 2021	\$51.900, 00
Diciembre de 2021	\$51.900, 00
Total	\$620.100, 00

Por la suma de **\$438.600, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de Garaje causadas de los meses de enero a agosto de 2022, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Enero de 2022	\$51.900, 00
Febrero de 2022	\$51.900, 00
Marzo de 2022	\$55.800, 00
Abril de 2022	\$55.800, 00
Mayo de 2022	\$55.800, 00
Junio de 2022	\$55.800, 00
Julio de 2022	\$55.800, 00
Agosto de 2022	\$55.800, 00
Total	\$438.600,00

Por la suma de **\$ 4.050, 00 M/cte** correspondientes a las cuotas de sostenimiento ABC causadas de los meses de agosto a octubre de 2015, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Agosto de 2015	\$1.350, 00
Septiembre de 2015	\$1.350, 00
Octubre de 2015	\$1.350, 00
Total	\$4. 050.00

Por la suma de **\$ 2.700, 00M/cte** correspondientes a las cuotas de Sostenimiento ABC causadas de los meses de agosto y diciembre de 2020, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Agosto de 2020	\$1.350, 00
Diciembre de 2020	\$1.350, 00
Total	\$2.700, 00

Por la suma de **\$ 16.200, 00M/cte** correspondientes a las cuotas de Sostenimiento ABC causadas de los meses de enero a diciembre de 2021, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
-------	-------

Enero de 2021	\$1.350, 00
Febrero de 2021	\$1.350, 00
Marzo de 2021	\$1.350, 00
Abril de 2021	\$1.350, 00
Mayo de 2021	\$1.350, 00
Junio de 2021	\$1.350, 00
Julio de 2021	\$1.350, 00
Agosto de 2021	\$1.350, 00
Septiembre de 2021	\$1.350, 00
Octubre de 2021	\$1.350, 00
Noviembre de 2021	\$1.350, 00
Diciembre de 2021	\$1.350, 00
Total	\$16.200, 00

Por la suma de **\$ 10.800,00M/cte** correspondientes a las cuotas de Sosténimiento ABC causadas de los meses de enero a agosto de 2022, conforme se discrimina a continuación:

Fecha	Valor
Enero de 2022	\$1.350, 00
Febrero de 2022	\$1.350, 00
Marzo de 2022	\$1.350, 00
Abril de 2022	\$1.350, 00
Mayo de 2022	\$1.350, 00
Junio de 2022	\$1.350, 00
Julio de 2022	\$1.350, 00
Agosto de 2022	\$1.350, 00
Total	\$10.800, 00

Por la suma de **\$ 147.400, 00 M/cte** correspondientes a sanción por inasistencia a asamblea, causada en el mes de marzo de 2015.

Por la suma de **\$ 7.800 00 M/cte** correspondientes a retroactivo de las cuotas de administración de los meses de enero a marzo de 2021.

Por la suma de **\$ 22.600, 00 M/cte** correspondientes a retroactivo de las cuotas de administración de los meses de enero a marzo de 2022.

Por la suma de **\$ 2.700, 00 M/cte** correspondientes a retroactivo de las cuotas de Garaje de los meses de enero a marzo de 2021.

Por la suma de **\$ 7.800, 00 M/cte** correspondientes a retroactivo de las cuotas de Garaje de los meses de enero a marzo de 2022.

Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores cuotas, liquidados desde su fecha de exigibilidad hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 88 del C. G. del P., se libra mandamiento de pago por las expensas que se llegaren a causar

entre la presentación de la demanda y hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva, junto con los intereses moratorios desde su exigibilidad, hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (**siempre y cuando se acrediten**).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada FABIOLA ROMERO DÍAZ como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE (1 de 2)¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a952e60d6eb025fe7de3004ba3188b31e7fb8c8507e474223709283d1e9dc5**

Documento generado en 15/11/2022 11:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 151 del 16 de noviembre de 2022.